



CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CÓDIGO DE **Ética**



CÓDIGO DE Ética

Concejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONACYT

Año 2015

Elaborado por el Equipo Técnico del
MECIP.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONACYT

1. Definición

El Código de Ética del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT, es el conjunto de acuerdos, compromisos y lineamientos de conducta que orientan el actuar cotidiano de los funcionarios de la Institución, en un marco de transparencia como garantía para los mismos y la sociedad a la que sirve.

2. Alcance y Destinatarios

El presente Código de Ética debe ser observado por todos los funcionarios del CONACYT cualquiera sea el nivel jerárquico que ocupen y el tipo de vinculación que tengan con la Institución, en sus actividades laborales y en las de que desempeñe en carácter oficial dentro y fuera del país.

Todos los funcionarios deberán firmar un acta de compromiso mediante la cual aceptan y se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el presente Código.

Para efectos de este código, se entiende como funcionario toda persona física hombre o mujer que

participe ocasional o permanentemente del ejercicio de funciones en el CONACYT.

Para efectos de este código, se entiende como investigadores a todas aquellas personas Físicas o Jurídicas que se dedican a la Investigación Científica, Tecnológica, e Innovación y la Calidad, en pos del conocimiento, desarrollo y la mejora continua de nuestra sociedad.

3. Principios Éticos

Los principios éticos, son normas fundamentales que rigen el pensamiento y la conducta sobre la forma correcta como los funcionarios deben relacionarse los unos con los otros en el desempeño de sus funciones. Los principios a los cuales se refiere el presente Código tienen como propósito fundamental guiar las actitudes, prácticas y formas de actuación de los funcionarios y actores del CONACYT.

Reconocemos el derecho de los demás a tener su propia opinión y distintas formas de ser; sostenemos que las diferencias no son razones que justifiquen un trato discriminatorio ni preferencial; somos justos, respetuosos y amables en nuestra relación con los usuarios,

con nuestros superiores, con nuestros colaboradores y con nuestros compañeros promoviendo un clima de armonía laboral.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Misión

Es Misión del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, coordinar, orientar y evaluar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promoviendo la investigación científica y tecnológica, la generación, difusión y transferencia del conocimiento; la invención, la innovación, la educación científica y tecnológica, el desarrollo de tecnologías nacionales y la gestión en materia de ciencia, tecnología e innovación; y el Sistema Nacional de Calidad, promoviendo la investigación científica y tecnológica en el área de la Calidad y la aplicación y difusión de los servicios de acreditación, de metrología, de normalización y del sistema de evaluación de la conformidad.

Visión

CONACYT, organismo instalado, consolidado y reconocido por el Poder Ejecutivo y todos los sectores de la

sociedad, nacional e internacionalmente, como generador, promotor y articulador de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Calidad.

Objeto

El presente Código tiene por objeto poner en vigencia un sistema de gestión ética en el CONACYT, y establecer los valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y de los servidores públicos de la Institución.

Ámbito de aplicación

El presente Código es aplicable para todo el CONACYT, sin perjuicio de las demás normas éticas vigentes.

Principios Éticos

Como concepto son normas conducta del fuero interno y creencias básicas de las personas sobre la forma correcta de desempeñarse en sus actividades, así como también en las relacionarnos con los demás.

El CONACYT adopta los siguientes:

- La finalidad del CONACYT es contribuir a la promoción de la investigación científica, Tecnológica, Innovación y la Calidad, para el mejoramiento de

- las condiciones de vida de los habitantes del país.
- Los bienes públicos pertenecen al pueblo paraguayo de quien proviene el mandato soberano de administrarlos correctamente.
- Los bienes y recursos públicos están destinados al bien común.
- Informar a la ciudadanía los resultados de las gestiones institucionales.

Valores Éticos

Por valores éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que se consideran altamente deseables, como atributos o cualidades tanto suyos como de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Ellos son:

- **Compromiso:**
Asumir y hacer propios los objetivos estratégicos del CONACYT.
- **Respeto:**
Reconocemos el derecho de los demás a tener su propia opinión y distintas formas de ser; sostenemos que

las diferencias no son razones que justifiquen un trato discriminatorio ni preferencial; somos justos, respetuosos y amables en nuestra relación con los usuarios, con nuestros superiores, con nuestros colaboradores y con nuestros compañeros promoviendo un clima de armonía laboral.

- **Servicio:**

Desempeñar las funciones del cargo con calidad y calidez.

- **Confidencialidad:**

Garantizar que la información confidencial generada en la institución sea accesible solo al personal autorizado del CONACYT y al usuario cuando corresponda.

- **Ética Profesional:**

Desarrollar las diferentes labores y tomas de decisiones integra y decorosamente en virtud a las normas que rigen la conducta humana.

- **Responsabilidad:**

Asumir y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.

- **Equidad:**

Otorgar a cada uno lo que se merece.

- **Participación:**

Vincular activamente los diferentes estamentos del CONACYT en las distintas acciones que promueve la Entidad.

- **Transparencia:**

Mostrar y permitir observar nuestras actuaciones.

- **Imparcialidad:**

Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva.

- **Honestidad:**

Dirigir, invertir y utilizar con integridad, los bienes y recursos públicos del CONACYT para el logro de los fines institucionales.

- **Excelencia:**

Aplicar un conjunto de prácticas sobresalientes en la gestión de los recursos y en el logro de los resultados misionales basados en el Modelo de Gestión por Resultados.

Directrices Éticas de Responsabilidad Social

Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Institución y los servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Directrices Éticas son:

- **Con la Ciudadanía**

Asumimos la responsabilidad de ser una Institución promotora de la Ciencia, Tecnología e Innovación y de Calidad, que divulga el pensamiento científico y el uso crítico de las tecnologías, contribuyendo al desarrollo sustentable y al mejoramiento de la Calidad de Vida de todos los sectores de la Sociedad.

- **Con los Funcionarios de la Institución**

a. Garantizamos un trato imparcial y respetuoso a nuestros funcionarios en igualdad de oportunidades.

b. Promovemos el trabajo en equipo y valoramos el aporte de cada uno para la construcción de una visión compartida haciéndoles partícipes de los objetivos propuestos y logros institucionales.

c. Involucramos a nuestros funcionarios en la planeación y ejecución de los procesos de mejoramiento institucional.

d. Implementamos un estilo comunicativo respetuoso, basado en el diálogo y en el reconocimiento de las diferencias de opinión.

e. En los procesos de gestión de talento humano, ofrecemos a todos los funcionarios las mismas condiciones y oportunidades para su promoción y desarrollo.

- **Con los Usuarios y Beneficiarios**

Garantizamos un trato imparcial, transparente y respetuoso en igualdad de oportunidades.

- **Con el Medio Ambiente**

La Institución se compromete a promover y practicar una directriz de sostenibilidad ambiental, para lo cual tendrá en cuenta los riesgos medioambientales en la aprobación de todos los proyectos relacionados a los Sistemas coordinados por el CONACYT.

- **Con los Contratistas y Proveedores**

EL CONACYT, se compromete a cumplir las disposiciones legales referentes a los procesos de contratación Pública, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados de manera oportuna, suficiente y equitativa.

- **Con Organismos de Evaluación de la Conformidad**
Proveemos un servicio de acreditación basado en normas ISO/IEC 17.011 y directrices internacionales de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC), Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorio (ILAC) y el Foro Internacional de Acreditación (IAF).
- **Con los Organismos Internacionales**
Fomentamos la cooperación técnica y el intercambio de experiencias con organismos pares, regionales e internacionales, para contribuir al desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y la calidad, en especial, en los sectores sociales que son priorizados dentro de las líneas generales de acción del Gobierno Nacional.
- **Con otras Instituciones Públicas**
Impulsamos acuerdos y convenios interinstitucionales, nacionales e internacionales para el fortalecimiento de la Administración Pública, que incluya la sistematización y socialización de buenas prácticas de gestión pública.

- **Con los Organismos de Control**
Las informaciones son proveídas a requerimientos de los órganos de control, en forma clara y oportuna. Aplicamos con diligencia las recomendaciones y sugerencias que los mismos efectúan para el mejoramiento continuo de nuestras funciones.
- **Con los Medios de Comunicación**
El CONACYT deberá tener páginas web con información oportuna, accesible y veraz que incluya, como mínimo, el Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan Operativo Anual (POA) de la institución, presupuesto y otros proyectos con que cuente la institución, así como los llamados a concurso público de oposición, sean financiados con recursos públicos, privados o de la cooperación nacional e internacional; informes de rendición de cuentas, correlativos al PEI y al POA actualizados.

Estructura Organizativa para la Implementación del Código de Ética

Conformación del Grupo Conducto

1. La implantación de la Gestión Ética en el CONACYT será desarrollada por varios equipos de trabajo, liderado por el Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su carácter de líder principal del Proceso de Gestión Ética.
2. Los Equipos serán los generadores y dinamizadores de la ética en la organización; serán instancias de dialogo y deliberación donde se analicen los intereses comunes que mueven a la entidad y que afectan a todas las personas y grupos.
3. La estructura organizativa requerida para implantar el proceso de Gestión ética que estará conformada por:
 - a. El Presidente del CONACYT.
 - b. El Comité de Ética.
 - c. El Gerente de Ética.
 - d. El Líder de Ética.

El Comité, el Gerente de Ética y el Líder de Ética serán designados por resolución de la presidencia de CONACYT.

RESOLUCIÓN N° 017/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).

Asunción 19 de febrero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 013/2013 “Por la cual se adopta el MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS - MECIP en el CONACYT”

El Acta del Equipo de Técnico MECIP de fecha 11 de diciembre de 2013, en la que los miembros del Equipo aprueban el Código de Ética para funcionario del CONACYT.

El Acta del Comité de Control Interno de fecha 18 de diciembre de 2013, en la que los miembros del Comi-

te aprueban el Código de Ética para funcionario del CONACYT.

El Memorándum N° 91/2013, por la cual el Coordinador de la Dirección del MECIP propone la formalización del Código de Ética por Resolución de la Presidencia del CONACYT, a los efectos de su socialización e implementación.

Que, la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, es una prioridad del Gobierno Nacional; y que la misma fue comunicada al CONACYT mediante Circular N° 4/2013 de la Presidencia de la República del Paraguay.

El Acta de Reunión Ordinaria N° 399 de Consejo del CONACYT de fecha 04 de febrero de 2014, en la que los miembros aprueban la implementación del Código de Ética del CONACYT, como parte de la implementación del MECIP.

El Decreto Presidencial N° 672 del 12 de noviembre “Por el Cual se nombra a Don Luis Alberto Lima Morra como

Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar e Implementar el Código de Ética para funcionarios del CONACYT: Funcionarios de la Entidad, cualquiera sea el nivel jerárquico que ocupen y el tipo de vinculación que tengan con la institución, en sus actividades laborales y en las que desempeñe en carácter oficial dentro y fuera del país, anexo a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.





Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto
Asunción – Paraguay - Telefax: (595) - 21- 506 223/506 331
www.conacyt.gov.py